

012-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con dos minutos del tres de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Dota, de la provincia de San José por el “Partido Nuestro Pueblo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUESTRO PUEBLO celebró el día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de DOTA de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN DOTA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO
SECRETARIO PROPIETARIO	303930596	MARCELL FABIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	900950442	HERIS ADOLFO FERNANDEZ GAMBOA

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109630175	LUIS ADRIAN FONSECA DIAZ

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO
TERRITORIAL	303930596	MARCELL FABIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	303910995	GABRIELA ARAYA ARAYA
TERRITORIAL	303440121	EDGAR GERARDO VEGA MENA
TERRITORIAL	114180652	JESENIA PATRICIA JIMENEZ VEGA

Inconsistencia: No procede el nombramiento de los señores Adriana Hernández Camacho, cédula de identidad número 106570551, designada como tesorera propietaria, María José Goger Hernández, cédula de identidad número 901090004, designada como secretaria suplente y Jorge Esteban Brenes Fallas, cédula de identidad número 111670033, en virtud de que presentan doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, las señoras Hernández Camacho y Goger Hernández al haber sido acreditados mediante auto 1576-DRPP-2017 de las once

horas con cincuenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, como tesorera suplente y fiscal propietaria, respectivamente, por el distrito de Santa María, designada así en la asamblea distrital de Santa María, cantón de Dota, celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete y el señor Brenes Fallas, acreditado mediante auto 1983-DRPP-2017 de las doce horas con cuarenta y tres minutos del treinta de agosto de dos mil diecisiete, como fiscal propietario por el cantón de Dota, designado así en la asamblea cantonal de Dota celebrada el día doce de agosto de dos mil diecisiete. Dicho aspecto podrá subsanarlo mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Nuestro Pueblo celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar los puestos señalados, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el tesorero propietario y secretario y tesorero suplentes del comité ejecutivo cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 260–2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref.: No. 6013-2018